

La Haya / Nueva York, 22 Setiembre 2016

Re: Ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (APIC)

Su Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI), una alianza de más de 2,500 organizaciones de la sociedad civil que trabajan en conjunto para fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional (CPI), visibilizar la justicia y promover la adopción de leyes fortalecidas que le otorguen justicia a las víctimas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Su Excelencia, la CPI se ha convertido en la piedra angular del sistema de la justicia global diseñado para asegurar que los perpetradores de crímenes internacionales sean juzgados y sus víctimas reciban reparaciones. Solamente en el presente año, la CPI ha establecido un precedente para el exitoso enjuiciamiento de actores no estatales, comandantes militares y aquellas ofensas internacionales usualmente no procesadas, como violencia sexual y basada en género y la destrucción de la propiedad cultural.

Con, actualmente, diez situaciones bajo investigación por la Oficina de la Fiscal (ODF) y otras ocho bajo examen preliminar, la CPI tiene diversas oportunidades para continuar en esta trayectoria positiva en la lucha mundial contra la impunidad. Sin embargo, la Corte no puede hacer justicia a las víctimas sin la plena cooperación de los Estados.

El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI (APIC) describe los privilegios y las inmunidades que los estados deben extender a los funcionarios y materiales de la Corte, lo que garantiza que la Corte pueda llevar a cabo su trabajo de una manera independiente y sin condiciones. Es un elemento esencial de la cooperación estatal crucial para que la Corte pueda operar como una institución judicial independiente.

Aún cuando el Artículo 48 del Estatuto de Roma incluye una serie de disposiciones generales relacionadas a privilegios e inmunidades, el APIC vincula con mayor precisión los derechos de la Corte como institución judicial para sus actuales necesidades prácticas: el acuerdo define y desarrolla de manera más precisa el artículo 48 de privilegios e inmunidades para permitir el funcionamiento óptimo de la Corte a través de la efectiva protección del personal y los recursos necesarios para su trabajo. Detallando las protecciones y las correspondientes obligaciones de los Estados Partes, el APIC incluye protecciones a la par con aquellas concedidas al personal de la ONU en virtud del artículo 105 de la Carta de la ONU.

El APIC también señala los privilegios e inmunidades aplicables a víctimas, testigos y la defensa, así como aquellos que sean reconocidos a los representantes de los Estados y las organizaciones intergubernamentales que participan en los procedimientos ante la Corte o en reuniones de la Asamblea de los Estados Partes .

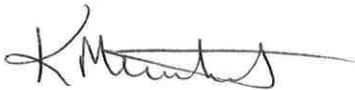
Es con estos beneficios en mente que **la Coalición exhorta respetuosamente a su gobierno a ratificar el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (APIC)**. Hasta la fecha, sólo 75 Estados son parte de este instrumento, mucho menos que los 193 estados miembros de la ONU o incluso que los 124 Estados Partes al Estatuto de Roma. Esperamos que más países en todo el mundo - incluyendo los estados que aún no son miembros de la Corte, siguiendo el ejemplo de Ucrania en el 2007 – se unan a ellos pronto.

En el período de sesiones 2014 de la Asamblea de los Estados Partes (AEP), a iniciativa de Bélgica, los estados acordaron **convocar una ceremonia incentivando el APIC para la 15ª sesión de la AEP en 2016, a fin de que los estados se comprometen a ratificar el APIC para el 20vo aniversario del Estatuto de Roma en el año 2018.**¹ Ahora hacemos un llamado a su gobierno para iniciar el proceso de ratificación del APIC para que pueda anunciar la ratificación, o por lo menos su compromiso de ratificarlo, en la reunión de la Asamblea en la Haya en noviembre de 2016.

Excelencia, la universalidad, tanto del Estatuto de Roma como del APIC sigue siendo un objetivo importante, uno que va a fortalecer la credibilidad de la CPI demostrando un consenso mundial respecto a la necesidad de rendición de cuentas y estado de derecho. La ratificación del APIC por parte de su sería un paso importante el progreso de la capacidad del sistema de justicia internacional para asegurar que los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio no sigan permaneciendo impunes.

La Coalición se encuentra a su disposición para cualquier ayuda o información adicional que desee recibir.

Atentamente,



Kirsten Meerschaert
Directora de Programas
Coalición por la Corte Penal Internacional

¹ICC-ASP/13/Res.5. Anexo I, Artículo 16(a) señala: "*decide celebrar una ceremonia durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, relacionada con las promesas de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades y destinada a invitar a los Estados Partes a ratificar el Acuerdo antes del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, en julio de 2018.*"